

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1539/24

USHUAIA, 19 JUL. 2024

VISTO el Expediente MED-E-26785-2024 del Registro esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 01/24 – RAF 512, referente a la adquisición de pasajes terrestres destinados al traslado de docentes dependientes del Ministerio de Educación, dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que conforme lo expresado por el área requirente y por el servicio jurídico del Ministerio de Educación, se verifican acreditadas en el caso las razones de escasez que justifican la contratación en forma directa.

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 27/2024 y su ratificatoria Resolución M.ED. N° 2196/2024, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 01/24 – RAF 512 y se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y formulario de cotización oficial.

Que de la constancia de recepción de ofertas de fecha 24/05/24, surge que se recibió una única oferta por parte de la firma "COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA TRANSPORTISTAS LÍDER LTDA.", C.U.I.T. N° 30-67578359-0, respecto a los renglones N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$84.132.000,00)

Que vista y analizada la oferta recibida la Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación recomendó preadjudicar la Contratación Directa N° 01/24 – RAF 512, en todos sus renglones a favor de la firma "COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA TRANSPORTISTAS LÍDER LTDA.", C.U.I.T. N° 30-67578359-0, por un total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$84.132.000,00), por ajustarse a lo requerido y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que consta intervención de la Auditoría Interna dependiente del Ministerio de Educación.

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico dependiente del Ministerio de Educación y la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, en materia de sus competencias.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los Fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 1710606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-

Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.yR - S.L.G.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...//2.-

Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, artículo 18, inciso e) y 1150, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23, N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 01/24 – RAF 512, referente a la adquisición de pasajes terrestres destinados al traslado de docentes, dependientes del Ministerio de Educación, dentro de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a favor del proveedor "COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA TRANSPORTISTAS LÍDER LTDA.", C.U.I.T. N° 30-67578359-0, en todos los renglones, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 84.132.000,00).


ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación, a emitir la correspondiente Orden de Compra.


ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013EDU - U.G.C. EDU013, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la firma adjudicataria. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

1539/24

  
Lic. Pablo Lopez Silva  
Ministro de Educación  
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Marcos Saulo ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C.yR. - S.I.G.

Firmado Electrónicamente por  
DIRECTOR ANIBALDI MARCOS SAULO  
Gobierno de Tierra del Fuego

19/07/2024 12:33